



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Proprietarios en el Año 2019, Predio Pabellón Encino, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-PAB-001/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 5 y 7.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

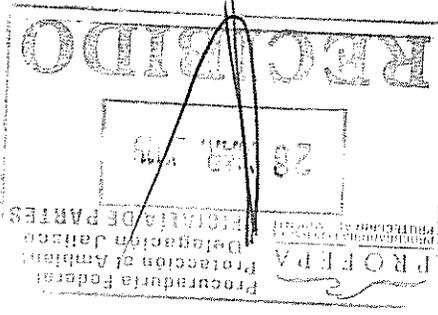
FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **076/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **15/04/2019**.



*19/2
Dutane
Bocanegra 2019*



Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.126/19

Bitácora: 14/BL-0308/11/18

Lugar: Jalisco

Fecha: 08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rubrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarentésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

I. DATOS DEL PREDIO(S):

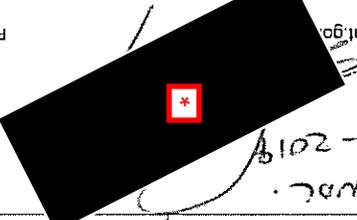
PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Pabellón encino	Ojuelos de Jalisco	229.0000	226.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	WGS84
NOMBRE DEL PREDIO	Pabellón encino

PREDIO: Pabellón encino

PREDIO	VERTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Pabellón encino	1	229285	2422951



*Retiro! Oculimoc.
25-Marzo-2019*



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.126/19

Bitacora:

14/BL-0308/11/18

Lugar:

Jalisco

Fecha:

08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Pabellon encino	2	229882	2422390
Pabellon encino	3	230602	2423017
Pabellon encino	4	230999	2422819
Pabellon encino	5	230387	2422620
Pabellon encino	6	230365	2422596
Pabellon encino	7	230588	2422398
Pabellon encino	8	229971	2422142
Pabellon encino	9	229887	2422011
Pabellon encino	10	229901	2421984
Pabellon encino	11	229903	2421879
Pabellon encino	12	229712	2421197
Pabellon encino	13	228347	2421136
Pabellon encino	14	228813	2422540
Pabellon encino	15	228964	2422678
Pabellon encino	16	228985	2422694

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 229.0000 ha

Superficie a plantar: 226.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío,
leña y/o carbón (*Prosopis laevigata*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 226.0000 ha, conforme al calendario de
establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal
comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Pabellón encino	226.0000

4





Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.126/19

Bitacora: 14/BL-0308/11/18

Lugar: Jalisco

Fecha: 08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	PRIMA A PRODUCIR	TOTAL DE MATERIA
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2023	226.0000	21.00	4,746.00	
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2028	226.0000	3.75	847.50	
					5,593.500	

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA	TOTAL MATERIA
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2043	226.0000	56.00	12,430.00	
					12,430.000	

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.126/19

Bitacora:

14/BL-0308/11/18

Lugar:

Jalisco

Fecha:

08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Pabellón encino	F-14-064-PAB-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente





Oficio: proporcionar.

Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Folio: SGPARN.014.02.02.01.126/19

Bitacora: 14/BL-0308/11/18

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

Fecha: 08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificable e identificable, y que dar publicidad al mismo vulnerará su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas".

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a [redacted] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada





Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.126/19

Bitacora:
14/BL-0308/11/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".




BIÓL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

c.c.p. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.
PSTF. Ing. Jaime Bocanegra Gallegos.
ARB/JDGR/OGA



En caso de que el titular de este pasaporte se encuentre en el extranjero, la representación diplomática o consular mexicana más cercana...

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A:
EN CASO DE EMERGENCIA REVISAR AQUÍ:
EN CASO DE EMERGENCIA, PREVER DE NOTIFICAR A:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Estado Federativo: _____
Teléfono: _____

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EXTERNA
PASAPORTE

PASAPORTE

Estados Unidos Mexicanos

País: **P** Clave del país de expedición
Categoría: **MEX**
Apellido(s): **XXXXXXXXXX** /
Nombre(s): **XXXXXXXXXX**

Pasaporte No.
Pasport No./
No. du Pasaport

"Contiene Datos Personales a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido como lo son el Pasaporte, conforme al Artículo 113 fracción I, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

